



## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidente: Enrique Ríos Argüello  
Secretaria: Sonia Martín Argüello

### **ACTA NÚMERO 1819/10**

En Valladolid, a las 10:38h del 25 de Enero de 2019, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### **1. ACTA ANTERIOR**

Leída el Acta anterior nº 1819/09, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### **2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 8)**

#### **· BALONMANO VIRGEN DEL CAMINO - VINOSVETUSTA.COM VDA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no disponer de Entrenador y Oficial .

### **3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 9)**

#### **· COLEGIO SAN AGUST??N - MECANIZADOS ARANDA VDA**

Sancionar al Club C.D. SAN AGUST??N, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

#### **· IES UNIVERSIDAD LABORAL ZAMORA - ABANCA ADEMAR LE??N B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.





#### **4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 9)**

**- ANGEL OPTICO ZAMORA - AULA VALLADOLID-UEMC JUVENIL FEMENINO**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

#### **5. CADETE MASCULINO (JORNADA 9)**

**- TALLERES CENTRAL DIESEL ZAMORA - EDM ADEMAR LE??N A**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

**- ABANCA ADEMAR LE??N B - ABANCA ADEMAR LE??N C**

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LE??N, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

#### **6. CADETE FEMENINO (JORNADA 9)**

**- VALBUSEDA BM ZAMORA - AULA VALLADOLID CADETE FEMENINO**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

#### **7. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 9)**

**- BM ZAMORA A - EDM ABANCA ADEMAR LE??N**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

**- EDM ABANCA ADEMAR LE??N B - MARISTAS ABANCA ADEMAR**

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LE??N, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el





encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

## **8. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 9)**

### **- BM ZAMORA - CIUDAD DE SALAMANCA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

## **9. OTROS ACUERDOS**

ABANCA ADEMAR LEÓN-AULA VALLADOLID- UEMC

Visto el acta del encuentro, y que ambos equipos estuvieron de acuerdo en dar por finalizado el mismo en el minuto 39:31 debido a una gotera que impedía seguir jugando se acuerda aprobar el resultado de 26-9, y en virtud del artículo 109 del Reglamento de Partidos y Competiciones, requerir al club ABANCA ADEMAR LEÓN para que proceda a subsanar la deficiencia del pabellón, y de no ser de su propiedad, proceder a comunicar esta incidencia al propietario del mismo, debiendo poner todos los medios posibles para que en el siguiente encuentro que dispute en dicho pabellón no vuelva a suceder lo mismo, garantizando la integridad física de todos los participantes.

ABANCA ADEMAR LEÓN-AULA VALLADOLID- UEMC

Visto el acta del encuentro, y que ambos equipos estuvieron de acuerdo en dar por finalizado el mismo en el minuto 39:31 debido a una gotera que impedía seguir jugando se acuerda aprobar el resultado de 26-9, y en virtud del artículo 109 del Reglamento de Partidos y Competiciones, requerir al club ABANCA ADEMAR LEÓN para que proceda a subsanar la deficiencia del pabellón, y de no ser de su propiedad, proceder a comunicar esta incidencia al propietario del mismo, debiendo poner todos los medios posibles para que en el siguiente encuentro que dispute en dicho pabellón no vuelva a suceder lo mismo, garantizando la integridad física de todos los participantes.

## **10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **11. RECURSOS**





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN  
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001  
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097  
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

*Fdo.: Enrique Ríos Argüello*  
Presidente  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

*Fdo.: Sonia Martín Argüello*  
Secretaria  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

